

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2022-00095 (c.1)

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Tener notificado al demandado Rafael Ignacio Ochoa del trámite personalmente bajo los lineamientos del art. 8 de la ley 2213 de 2022, quien dentro del término para su defensa guardo silencio.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

¹ Archivo 14

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0001c75bec6f0d5c727377c9e1702e27ecf7752fbb38febdace9391b3a0b840e**

Documento generado en 21/04/2023 12:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>